

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

005-2019

FECHA

07 de mayo de 2019

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS

FUNCIONARIO:

Ing. Edgar Escobar Zambrano

CARGO.

CONTADOR GENERAL

NIVEL: SEGUNDO NIVEL

Demás Servidores, Obreras y Obreros del sector público

OBSERVACIÓN:

Por gestiones realizadas en cumplimiento de sus funciones realizando la entrega de la Información financiera correspondiente al 31 de enero de 2019, al 28 de febrero de 2019 y al 31 de marzo de 2019 en físico y magnético en el Ministerio de Finanzas en la ciudad de Quito el día 26 de abril de 2019, para lo cual viajó el día jueves 25 de abril retornando el día sábado 27 de abril de 2019. Según autorización del Sr. Alcalde mediante Memorandum N° 198 WGZM A-GADMO-2019.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Olmedo - Quito	Hora de salida	jueves	25-abr-19	18h30
Quito - Porto	Hora de llegada	sábado	27-abr-19	09h00

NIVEL	
Segundo Nivel	80,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR
Art. 3	VIATICO	1	80,00	80,00	24,00
	70 % VALOR A JUSTIFICAR	ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO			
		Paspuel Aragón Narcisca Esperanza		3,50	3,50
		Parador El Ejecutivo		5,00	5,00
Art. 5 y 6	MOVILIZACIÓN				
PASAJES TERRESTRE	Coop. De Transp. COACTUR fact. N° 027-002-000027486	1		10,00	10,00
	Coop. De Transp. Reina del Camino Fact N° 011-016-0133082	1		11,00	11,00
	Servicio de Trole 8696424	1		0,25	0,25
	Coop. De Transp. Poza Honda 000003599	1		2,10	2,10
	Coop. De Transp. Poza Honda 000003600	1		2,10	2,10
	TOTAL A PAGAR				

Sra. Marianela Escobar Vélez

ASISTENTE ADM. DEL DPTO. FINANCIERO

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización.- " La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." **Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizar.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total.....**

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art.12.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual del trabajo, así como de subsistencias, alimentación y movilización, contabilizado el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y /o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas e venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.....